

MINISTERIO DE SALUD

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA  
CATEGORIZACIÓN DE LAS UNIDADES  
COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR.**



El Salvador enero de 2017

## FICHA CATALOGRÁFICA

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para fines de lucro.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de:<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Normas, Manuales y Lineamientos.

Tiraje: N° de ejemplares.

### **Edición y Distribución**

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2205 7000.

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

### **Diseño de Proyecto Gráfico:**

Diagramación: Imprenta xxxxxxxxx

Impreso en El Salvador por Imprenta xxxxxxxx

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Dirección del Primer Nivel de Atención.

**“Lineamientos Técnicos para la categorización de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar”**

1a. Edición, San Salvador. El Salvador, C.A.

## **AUTORIDADES**

Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante  
Ministra de Salud

Dr. Eduardo Antonio Espinoza Fiallos  
Viceministro de Políticas de Salud

Dr. Julio Óscar Robles Ticas  
Viceministro de Servicios de Salud

## Equipo técnico

<b>Nombre</b>	<b>Cargo / Dependencia</b>
Dra. Jeannette Alvarado	Directora de Primer Nivel de Atención.
Dr. Joaquín Alberto Macal	Coordinador Unidad de Desarrollo de Servicios de Salud
Dra. Xochilt Panameño	Colaboradora Técnica Unidad de Gestión de Servicios de Salud
Lida. Gloria Arias	Supervisora de nivel Central, Unidad de Enfermería
Licda. Patricia de Figueroa	Coordinadora Laboratorio Clínico, DAG.
Dra. Celia de Díaz	Colaboradora técnica Salud Bucal, DAG.
Dr. Wendel Martínez	Coordinador de Provisión de Servicios Región Oriental de Salud
Lida. Gloria Elsi Díaz	Enfermera Jefa Región Oriental de Salud
Dra. Nelly Alvarado	Coordinadora de provisión de servicios Región Occidental de Salud
Lida. Miriam de Fuentes	Enfermera Jefa Región Occidental de Salud
Dra. Karla Landaverde	Coordinadora de provisión de servicios Región Paracentral de Salud
Licda. Dalia Lopéz	Enfermera Jefa Región Paracentral de Salud
Dr. Enrique García	Coordinador de provisión de servicios Región Central de Salud
Licda. Vilma Hernández	Enfermera Jefa Región Central de Salud
Dra. Elsy Brizuela	Coordinadora de provisión de servicios Región Metropolitana de Salud
Licda. Eduvigés Baires	Enfermera Jefa Región Metropolitana de Salud
M.Cs. Luis Francisco López	Director de Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
Dr. Carlos Torres	Jefe Unidad de Reglamentación
Dr. Napoleón Eduardo Lara	Colaborador Técnico Médico Unidad de Reglamentación

## Asesoría técnica

<b>Nombre</b>	<b>Cargo / Dependencia</b>
Dra. Claudia Suárez,	Coordinadora de la Unidad Organizativa de la Calidad, VMSS
Dr. Walter Carranza	Asistente Técnico del Despacho del Viceministerio de Servicios de Salud.
Dra. Lissette Cepero	Experta en Medicina Familiar, Asesora CUBA para la Dirección de Primer Nivel de Atención

## Comité consultivo

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Procedencia</b>
Dra. Nadia Rodríguez	Directora Regional	Región Metropolitana de Salud
Dra. Argelia Dubón	Directora Regional	Región Central de Salud
Dra. Gilma Alvarenga	Colaboradora Técnica de Odontología	Región Oriental de Salud
Dra. Claudia Ibañez	Colaboradora Técnica de Odontología	Región Occidental de Salud
Dr. Dario González	Colaborador Técnico de Odontología	Región Paracentral de Salud
Dr. Mario López Urbina	Colaborador Técnico de Odontología	Región Metropolitana de Salud
Dra. Hortencia Moreno	Colaboradora Técnica de Odontología	Región Central de Salud
Licda. Zenia Rocío López	Colaboradora Técnica laboratorio Clínico	Región Oriental de Salud
Licda. Ena Alfaro	Colaboradora Técnica laboratorio Clínico	Región Occidental de Salud
Licda. Herminia Vásquez	Colaboradora Técnica laboratorio Clínico	Región Paracentral de Salud
Licda. Ana María de Mendoza	Colaboradora Técnica laboratorio Clínico	Región Metropolitana de Salud
Licda. Jaqueline Jiménez	Colaboradora Técnica laboratorio Clínico	Región Central de Salud
Licda. Maribel Rojas Marmor	Licenciada en fisioterapia	UCSFE Dr. Tomás Pineda, SIBASI Santa Ana.
Licda. María Jeannette Cárcamo	Licenciada en fisioterapia	UCSFE Guargila, SIBASI Chalatenango.
Dra. Jeny Morán de Ortiz	Médica Internista	UCSFE San Jacinto, SIBASI Sur
Dr. Jorge Alberto Martínez	Médico pediatra	UCSFE Concepción Batres, SIBASI Usulután
Dr. Gustavo Diaz	Médico de familia	UCSFE Sonzacate, SIBASI Sonsonte
Dra. Rocío Hernández	Médica ginecóloga	UCSFE Dulce Nombre de María, SIBASI Chalatenango
Dra. Heidi Morales González	Médica General	UCSFI San Cristóbal, SIBASI

## HOY SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 30 QUE DICE:

“Ministerio de Salud, San Salvador, a los 26 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.  
CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 41 numeral 4 del Código de Salud, corresponde al Ministerio de Salud, la elaboración de normas pertinentes, organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la salud, así como la organización, reglamentación y coordinación de los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias; igualmente la Ley del Sistema Básico de Salud Integral, establece que el sistema de salud, debe estar sustentado en el acceso de los servicios, de forma integral, equitativa y solidaria, articulados en redes integrales e integradas de salud, trabajando en las comunidades y con organizaciones de base comunitaria, para el acceso oportuno a servicios de promoción, prevención, curación, control y rehabilitación; POR TANTO: En uso de sus facultades legales, **RESUELVE:** Oficializar los presentes “Lineamientos técnicos para la categorización de las Unidades comunitarias de salud familiar”, los cuales deberán ser aplicados en todas las dependencias y establecimientos de esta Secretaría de Estado, para lo cual se debe proceder a su divulgación e implementación a partir de esta fecha. HÁGASE SABER. La Titular del Ramo de Salud, (F).E.V. Menjivar.”

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



Elvia Violeta Menjivar  
Ministra de Salud

## Índice

Introducción	8
I. Base legal	9
II. Objetivos	10
III. Ámbito de aplicación	10
IV. Marco conceptual	10
V. Contenido Técnico	13
1. Dependencia jerárquica de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar	13
2. Categorías y criterios para la clasificación.	13
2.1. Categorías	13
2.2. Criterios para la categorización	14
2.2.1. Tipo de atención que garantizan las UCSF	15
2.2.2. Servicios de apoyo	20
2.2.2.1. Categorización de los laboratorios clínicos en el primer nivel de atención	22
2.2.3. Recursos humanos mínimos necesarios para su funcionamiento	25
2.2.4. Equipamiento y cuadro básico de medicamentos	27
3. Metodología para realizar el proceso de categorización:	27
3.1. Etapas del proceso de categorización	27
3.2. Metodología de la implementación	28
3.2.1. Etapa I: Planteamiento	28
3.2.2. Etapa II: Ejecución	32
3.2.3. Etapa III: Control	33
3.2.4. Etapa IV: Formalización	34
VI. Revisión y actualización	35
VII. Vigencia	35
VIII. Disposiciones finales	36
IX. Bibliografía	37
X. Siglas y abreviaturas	38
XI. Anexos	39

## **Introducción**

El Ministerio de Salud (MINSAL), en el marco de la Reforma de Salud potencia el ejercicio pleno del Derecho Humano a la Salud, por lo anterior identifica como reto constante, el propiciar progresivamente la mejora continua de la calidad en la atención, por ello que se promulgan los presentes lineamientos en los cuales se establece el tipo de atención, servicios de apoyo, personal mínimo necesario, equipamiento y cuadro básico de medicamentos para que las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF) según su categoría brinden atención a la población que recibe sus servicios.

Es por ello que la prestación de servicios en el Primer Nivel de Atención (PNA), además de ordenada debe ser en base a su capacidad resolutoria, lo que incrementa la efectividad, ello demanda desarrollar el presente Lineamiento técnico donde se establece la metodología para realizar el proceso de categorización de Las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF).

Las UCSF considerando su nivel resolutorio, deben proporcionar servicios de salud de forma gratuita, en las diferentes áreas, tales como: atenciones ambulatorias curativas y preventivas, así como servicios de diagnóstico y apoyo clínico, requeridos por las personas que reciben sus servicios.

La característica fundamental de las UCSF es brindar atención bajo la Estrategia de Atención Primaria en Salud Integral (APSI), integrando prevención, promoción de la salud, curación y rehabilitación de forma ininterrumpida a usuarios, provenientes del área de responsabilidad y de otras áreas, de acuerdo a las necesidades en salud.

## **I. Base legal.**

### **Código de Salud.**

El Artículo 40, prescribe que el Ministerio de Salud es el Organismo encargado de determinar, planificar, ejecutar la política nacional en materia de Salud; dictar las normas pertinentes, organizar coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la Salud.

El Artículo 41 numeral 4, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.

### **Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.**

Art. 42.- Compete al Ministerio de Salud: numeral 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.

### **Política Nacional de Salud 2015-2019.<sup>1</sup>**

**Estrategia 4.** “Profundización y ampliación de los Ejes Estratégicos de la Reforma de Salud “

**Eje 1:** “Fortalecimiento de las redes integrales e integradas de salud (RIIS).”

**Línea de acción: 4.1.3:**” Potenciar el funcionamiento de los Consejos de Gestión de las redes en sus diferentes niveles de acuerdo a los instrumentos técnicos jurídicos vigentes y reformar o generar los nuevos que el funcionamiento en red requiera.”

**Línea de acción 4.1.6:** “Continuar con el proceso de fortalecimiento hospitalario según categorización y establecer un sistema de habilitación y licenciamiento hospitalario e iniciar con el proceso de categorización en el Primer Nivel de Atención.”

**Línea de acción 4.1.12:** “Desarrollar la infraestructura sanitaria aplicando el diseño universal o ajustes razonables para la inclusión y dotación de equipamiento en cuanto a discapacidad, prevención de riesgos y categorización de los establecimientos de salud.”

---

<sup>1</sup> Acuerdo No. 1422 San Salvador, 28 septiembre de 2016.

## **II. Objetivos.**

General.

Establecer el proceso de categorización en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar.

Específicos.

1. Proporcionar el marco técnico-metodológico de categorización en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar.
2. Establecer los criterios mínimos para el funcionamiento de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar que permita potenciar el trabajo en RIIS.
3. Organizar la atención de salud y sus servicios en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar, considerando las diferentes categorías establecidas, mejorando así la calidad en los servicios a la población.

## **III. Ámbito de aplicación.**

Quedan sujetos al cumplimiento de los presentes Lineamientos Técnicos, el personal de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar del territorio nacional en el marco de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud.

## **IV. Marco Conceptual.**

La categorización es el proceso que conduce a homogenizar los diferentes establecimientos de salud, en base a su nivel de complejidad y características funcionales, las cuales deben responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

Este proceso no debe considerar los elementos que indiquen tamaño, ya que estos dependen del volumen de las necesidades de salud de la población, lo que es variable según la realidad sanitaria local.

Es importante distinguir este proceso de otros, como el de habilitación y acreditación, ya que en la categorización se hace una valoración de la capacidad resolutoria cualitativa de los establecimientos de salud frente a las necesidades de salud y no una evaluación de la estructura, procesos, resultados obtenidos y aún menos de la calidad de los mismos (acreditación).

El primer paso que debe ser considerado para ejecutar un Sistema de Garantía de la Calidad es determinar esencialmente los parámetros mínimos de funcionamiento de los establecimientos de salud, esto a través de un programa sistemático capaz de definir los criterios a cumplir para potenciar el talento humano y la prestación eficiente de servicios por cada uno de ellos, lo que permitirá potenciar el funcionamiento en RIIS.

Los requisitos esenciales de categorización tienen como finalidad definir el nivel de calidad necesario para que en el establecimiento de salud se brinden servicios de forma segura, especializada, etc. A diferencia de otros procesos de la Garantía de la Calidad, la categorización es obligatoria y es el MINSAL, como institución rectora del sector, que debe desarrollarlo, para ser ejecutado de forma sistemática en los establecimientos del Primer Nivel de Atención.

Al ser la categorización un proceso nuevo en El Salvador y por tanto por primera vez será aplicado de forma sistemática en el PNA, permite que los establecimientos de salud que están funcionando en la actualidad, sean inspeccionados por el Ministerio de Salud para evaluar el conjunto de prestaciones, servicios de apoyo, recursos humanos mínimos necesarios, la disponibilidad de los equipos y cuadro básico de medicamentos mediante la aplicación de estándares mínimos de obligado cumplimiento, a fin de garantizar la seguridad sanitaria para su futura autorización de funcionamiento en Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básicas, Intermedias o Especializadas.

Desarrollando sistemática y dinámicamente el proceso de categorización y en el contexto de la Reforma de Salud, la Modernización del Sector Salud, la Política Nacional de Salud y la desconcentración, es preciso que los establecimientos de salud, ya en funcionamiento, sean valorados por la autoridad competente para verificar el cumplimiento de los requerimientos

mínimos exigidos y así dar respuesta oportuna a las necesidades de las personas y contribuir al ejercicio del derecho pleno a la salud.

Por tanto, dadas las circunstancias antes descritas, por primera vez el MINSAL realiza la evaluación en los establecimientos de salud del PNA actualmente en operación o en proyecto de apertura para su categorización, siendo esta última el paso previo para el proceso de habilitación, esto con la finalidad de evidenciar y documentar si éstos cumplen en la evaluación con los requerimientos mínimos establecidos (RME), o en caso contrario, realizara gestiones para adaptarlos acorde a las recomendaciones descritas en el informe de inspección, hasta alcanzar los RME para lo cual se realizará una visita de verificación.

## V. Contenido técnico.

### 1. Dependencia jerárquica de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar.

Dependen jerárquicamente del Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) y estos a su vez de las Direcciones Regionales de Salud. Las actividades del PNA, como parte de las RIIS, están dirigidas a la satisfacción de las necesidades de atención ambulatoria que demanda el estado de salud de la población de su área de responsabilidad, con la más alta calidad y el empleo racional de los recursos.

### 2. Categorías y criterios para la clasificación.

#### 2.1. Categorías.

Las UCSF son clasificadas de la siguiente manera:

**Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF):** infraestructura técnica administrativa, con diferente complejidad y capacidad resolutoria que brindan atención en salud y se clasifican en:

- **UCSF Básica:** Es la infraestructura técnica y administrativa donde se provee la atención en salud y se brindan servicios básicos tales como: promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación, rehabilitación y salud ambiental; también en ellas se realizan procedimientos de pequeña cirugía, inyecciones, curaciones, vacunación, rehidratación oral e inhaloterapia. Su horario de atención es de ocho horas diarias y en los lugares donde hay Ecos Familiares son la sede de los mismos.
- **UCSF Intermedia:** Es la infraestructura técnica y administrativa donde se provee la atención en salud, brindando los servicios identificados para las UCSF Básicas, así como servicios de odontología, laboratorio clínico, salud ambiental, entre otros, puede ser sede de los Ecos Familiares.
- **UCSF Especializada:** Es la infraestructura técnica y administrativa donde se provee la atención en salud, brindando los servicios descritos para las UCSF Básicas y UCSF Intermedias, así como atenciones especializadas de medicina interna/familiar, pediatría, gineco-obstetricia, nutrición, fisioterapia, psicología, servicios de apoyo, entre otros, es la sede de los Ecos Especializados y puede albergar en su infraestructura Ecos Familiares.

La UCSF Intermedia y UCSF Especializada, pueden tener servicio de extensión horaria, el

cual es cubierto por el Fondo Solidario para la salud (Fosalud), existiendo dos modalidades:

- Fines de semana/días festivos.
- Veinticuatro horas.

**Tabla No. 1 Categorías de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar.**

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	CATEGORÍAS
	1. Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica
	2. Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia
	3. Unidad Comunitaria de Salud Familiar Especializada

Fuente: Manual de Organización y Funciones de las RIIS. Septiembre 2013." 2da. Edición. San Salvador. El Salvador, C.A.

## 2.2. Criterios para la categorización.

Las UCSF en el contexto de la RIIS están categorizadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Tipo de atención que garantiza
2. Servicios de apoyo.
3. Recursos humanos mínimos para su funcionamiento y tecnificación del mismo.
4. Equipamiento y cuadro básico de medicamentos.

Deben cumplir con el 100% de criterios "**indispensables**" para su categoría, los cuales se califican dicotómicamente, es decir cumple o no cumple. Con esto queda establecido que no es aplicable el cumplimiento parcial, por otra parte los establecimientos pueden tener criterios "**convenientes**", la existencia o ausencia de estos últimos no afecta la categoría establecida para cada UCSF. Las direcciones/coordinationes de los mismos deben proporcionar datos totalmente verídicos, para obtener resultados confiables.

**Tabla No. 2: Características de los criterios indispensables y los criterios convenientes para la categorización de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar**

<b>TIPO DE CRITERIO</b>	
<b>INDISPENSABLE</b>	<b>CONVENIENTE.</b>
1. Tienen relación directa con un proceso de atención ofertada o con un proceso administrativo, sin ellos no podrían realizarse.	1. No tiene una relación directa con el proceso de atención. Pero si mejora la calidad en la atención.
2. Su ausencia pone en riesgo la vida o la atención del usuario, o bien, la eficiencia del proceso administrativo.	2. Su ausencia no pone en riesgo la vida o la atención del usuario, pero su presencia mejora el proceso de atención o la eficiencia del proceso administrativo.
3. Su función no puede ser suplida técnicamente o científicamente con ningún otro elemento, material o equipo. Sin ellos no puede garantizar la atención en el establecimiento.	3. Su ausencia no da lugar a sanción o cierre del establecimiento.
4. Ambientes o lugares cuyas características garantizan la conservación de materiales, insumos o medicamentos indispensables para la atención del paciente o la ejecución de los procesos clínicos o administrativos esenciales del establecimiento.	4. Ambientes útiles o deseables para mejorar el proceso de atención o administrativo.

Adaptada de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA CATEGORIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS", MINSAL, San Salvador, El Salvador, 2012.

### **2.2.1. Tipo de atención que garantizan las UCSF**

En este documento el término se refiere al conjunto de derechos, concretados o definidos explícitamente en términos de servicios, tecnologías o pares de estados de necesidad-tratamiento (condición-tratamiento), etc. que el primer nivel de atención del MINSAL se compromete en proveer a la población.

Servicios de salud que se brindan en el PNA:

1. Atención integral en el continuo de la vida,
2. Consulta médica general,
3. Consulta de especialidad: Odontología, Medicina Interna/Medicina Familiar, Pediatría General, Ginecología, Obstetricia, nutrición, fisioterapia y psicología.
4. Atención de emergencias.

En ese contexto las UCSF deben realizar las siguientes actividades:

- a) Proveer servicios de salud permanentes e integrales de tipo ambulatorio y emergencia para atender patología de baja complejidad.
- b) Proveer servicios de salud en forma eficiente, equitativa, con calidad, calidez, contando con la participación de la población y diferentes sectores sociales.

- c) Brindar atención médica general o de especialidad (según corresponda) a la población bajo su responsabilidad, cumpliendo los Estándares de calidad definidos por el MINSAL.
- d) Realizar acciones con el propósito de cumplir los objetivos y metas asignadas, y poder así otorgar servicios con calidad técnica y trato digno, que satisfagan las expectativas de los usuarios y de la familia.
- e) Cumplir con la información que se debe remitir a Nivel Superior relacionada con la detección geográfica de padecimientos y factores de riesgo a la salud; así mismo, en coordinación con los hospitales apoyar la ejecución de acciones para la protección, recuperación y prevención de riesgos a la salud de la población de responsabilidad.
- f) Promover acciones de educación e investigación médica, con base en el diagnóstico situacional de la zona, para analizar las acciones procedentes que fomenten la prevención de riesgos para la salud.
- g) Promover la participación de equipos multidisciplinarios en la Red respectiva para la identificación y solución de los problemas de salud pública.
- h) Garantizar los recursos necesarios, para el funcionamiento de las áreas de atención directa al usuario, de conformidad con los principios e Instrumentos Técnicos Jurídicos oficializados para esos fines.
- i) Facilitar, en caso de ser necesario y dentro del marco legal, el intercambio y aprovechamiento de recursos materiales y de infraestructura entre las unidades de primer nivel de la zona y el Hospital básico.
- j) Hacer uso óptimo de los recursos asignados por parte del MINSAL, así como de otras fuentes de financiamiento.
- k) Desarrollar la provisión y gestión de los servicios de salud en función de los compromisos de gestión, Acuerdos, Convenios, entre otros.
- l) Ser miembro permanente del Consejo de Gestión de la Micro red, para desarrollar coordinadamente con los hospitales los procesos de planificación, organización, ejecución y control de las acciones de salud.
- m) Coordinar con los diferentes establecimientos de la red el sistema de referencia, retorno e interconsulta, apoyo e intercambio de recursos, capacitaciones y soporte técnico.
- n) Ejercer la gestión administrativa y financiera eficiente y transparente.
- o) Implementar el Sistema de mejora continua de calidad, en base a los lineamientos y programa definidos por el Viceministerio de Servicios de Salud.

**Tabla No. 3: Atención que garantizan las Unidades Comunitarias de Salud Familiar**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>CRITERIOS INDISPENSABLES</b>	<b>CRITERIOS CONVENIENTES</b>
<b>UCSF Básica</b>	Atención integral en el continuo de la vida, considerando los distintos ITJ establecidos.	- Control de crecimiento y desarrollo - Control Materno - Control Adolescente - Control Adulto - Control Adulto mayor - Control de planificación Familiar. - Tamizaje de cáncer cervico uterino y examen de mama (Estas atenciones son integradas en el seguimiento a la Dispensarización en las UCSF con Ecos Familiares)	NO APLICA
	Consulta general	- Morbilidad infantil. - Morbilidad adolescente - Morbilidad Adulto - Morbilidad adulto mayor - Morbilidad materna	NO APLICA
	Consulta de especialidad.	NO APLICA	NO APLICA
	Atención de emergencia.	Estabilización de pacientes y referir a hospital o UCSF E según capacidad resolutive y cada caso en particular.	NO APLICA
<b>UCSF Intermedia</b>	Atención integral en el continuo de la vida, considerando los distintos ITJ establecidos.	Los mismos criterios indispensables para las UCSF Básicas	Clínica VICITS
	Consulta general	Los mismos criterios que para las UCSF Básicas	NO APLICA
	Consulta de especialidad.	- Odontología. (anexo No. 2-A): Evaluación diagnóstica, Atención preventiva en el continuo de vida, atención curativas en el continuo de vida y atención de emergencia	-Otras especialidades, según cada caso en particular.
	Atención de emergencia.	Estabilización de pacientes y referir a hospital o UCSF E según capacidad resolutive y cada caso en particular.	NO APLICA
<b>UCSF Especializada</b>	Atención integral en el continuo de la vida, considerando los distintos ITJ establecidos.	Los mismos criterios indispensables para las UCSF Intermedias.	Clínica VICITS
	Consulta médica general	Los mismos criterios indispensables para las UCSF Intermedias.	NO APLICA

Consulta de especialidad.	Los mismos criterios indispensables para la UCSF Intermedia más: - Pediatría general - Ginecología y Obstétrica - Medicina Interna o Medicina Familiar - Fisioterapia - Nutrición - Psicología	Otras especialidades
Atención de emergencia.	Estabilización de pacientes y referir a hospital.	NO APLICA

Fuente: Autoría propia del equipo técnico.

**Tabla No. 4: Atención en Odontología que garantizan las UCSF Intermedias y UCSF Especializadas. (Anexo n°. 2-A)**

CATEGORÍA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIOS INDISPENSABLES	CRITERIOS CONVENIENTES
<b>UCSF Intermedia o Especializada</b>	Evaluación diagnóstica	- Examen oral	Diagnóstico radiográfico dental
	Atención odontológica preventiva en el continuo de vida.	- Profilaxis - Aplicación tópica de flúor - Sellantes de fosas y fisuras	NO APLICA
	Atención odontológica curativas en el continuo de vida.	- Detartraje - Curetajes - Alisado radicular - Ferulización - Obturaciones de Amalgama de - plata y resina - exodoncia abiertas y cerradas - Cirugías (tejidos blandos) - Pulpotomías	Diagnóstico radiográfico dental
	Atención de emergencia	Estabilizar, tratar y/o referir según cada caso en particular.	Diagnóstico radiográfico dental

Fuente: MINSAL.

**Tabla n° 5: Atención en fisioterapia que garantizan las UCSF Especializadas**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>CRITERIOS INDISPENSABLES</b>	<b>CRITERIOS CONVENIENTES</b>
<b>UCSF Especializada</b>	Consulta de fisioterapia	Evaluación Física	- Exámenes Complementarios con lectura: Radiografía, TAC, RM, etc.
		Atención preventiva en estimulación temprana.	NO APLICA
		Atención de estimulación temprana en prematurez y alto riesgo.	NO APLICA
		Atención preventiva en focalización de casos	Interconsulta con especialidades para establecer un diagnóstico específico.
		Atención preventiva para evitar futuras deficiencias	Interconsulta con especialista para obtener un diagnóstico adecuado
		Atención de intervención a personas con deficiencias motoras	- Evaluación por especialista, según cada caso en particular. - Terapia de lenguaje - Rehabilitación en baja visión

Fuente: **MINSAL.**

### **2.2.2. Servicios de Apoyo**

Para efectos del presente documento se entiende como servicios de apoyo al conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos que contribuyen con el plan terapéutico y de seguimiento de los pacientes, así como las acciones comunitarias desarrolladas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de las personas, familias y comunidades.

Estos servicios son:

#### **A) actividades, intervenciones y procedimientos que contribuyen con el plan terapéutico y de seguimiento de los pacientes:**

- a) Farmacia
- b) Vacunación humana
- c) Rehidratación Oral
- d) Inhaloterapia
- e) Curaciones e inyectables
- f) Pequeña cirugía
- g) Laboratorio Clínico
- h) Ultrasonografía ginecológica y obstétrica
- i) Toma y lectura de Electrocardiogramas
- j) Toma y recepción de muestras.

#### **B) Acciones comunitarias desarrolladas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de las personas, familias y comunidades.**

- a) Visitas domiciliarias
- b) Saneamiento ambiental
- c) Atención comunitaria por promotor/a de salud.
- d) Actividades de promoción de la salud y educación para la salud realizadas por educador/a.
- e) Vacunación canina y felina.

**Tabla No. 6: Servicios de apoyo que garantizan las Unidades Comunitarias de Salud Familiar.**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>CRITERIOS INDISPENSABLES</b>	<b>CRITERIOS CONVENIENTES</b>
<b>UCSF Básica</b>	Servicios de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Farmacia</li> <li>- Vacunación humana</li> <li>- Rehidratación Oral</li> <li>- Inhalo terapia</li> <li>- Curaciones e inyectables</li> <li>- Pequeña cirugía</li> <li>- Toma y recepción de muestras.</li> <li>- Visitas domiciliarias</li> <li>- Atenciones comunitarias por promotor de salud</li> <li>-Vacunación canina y felina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Saneamiento ambiental</li> <li>-Otros servicios de apoyo según cada caso en particular.</li> </ul>
<b>UCSF Intermedia</b>	Servicios de apoyo	<p>Los mismos criterios indispensables para las UCSF Básica y uno o más de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Laboratorio Clínico.</li> <li>- Saneamiento ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Otros servicios de apoyo según cada caso en particular.</li> </ul>
<b>UCSF Especializada</b>	Servicios de apoyo	<p>Los mismos criterios indispensables para las UCSF Intermedias, más:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ultrasonografía ginecológica y obstétrica.</li> <li>-Toma y lectura de electrocardiogramas.</li> <li>-Actividades de promoción de la salud y educación para la salud realizadas por educador/a.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atenciones comunitarias por promotor de salud.</li> <li>-Otros servicios de apoyo según cada caso en particular.</li> </ul>

Fuente: **MINSAL**

### 2.2.2.1. Categorización de los laboratorios clínicos en el primer nivel de atención.

Las UCSF son categorizadas por niveles de complejidad, acorde a las necesidades de atención de los usuarios, lo que implica que el servicio de laboratorio clínico debe estar articulado dentro de un sistema de red, que permita atender dicha necesidad.

Esta articulación en red del Laboratorio clínico, establece, derivar los exámenes que requieren de mayor complejidad, al establecimiento que corresponda, de acuerdo a cartera de servicio establecida.

Es un servicio de apoyo decisivo para el diagnóstico, por lo que su nivel de complejidad debe estar acorde con el establecimiento al que pertenece, a los recursos humanos con los que cuenta y a los equipos disponibles, además de estar diseñado de acuerdo con los requerimientos propios de su nivel de Bioseguridad y Complejidad, de modo que facilite la atención a los usuarios, el desenvolvimiento del personal y el flujo de muestras, en este sentido, debe tener las siguientes características específicas:

1. **Área de toma de muestras:** el área de toma de muestra es un ambiente físico destinado a la atención del usuario, allí se efectúa la obtención y recolección de muestras. Esta área de toma de muestras está habilitada en todas las Unidades Comunitarias de Salud Familiar tengan o no laboratorios clínico establecido.
2. **Laboratorios de Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia:** Estos laboratorios clínicos, cuentan con un área privada para la atención al usuario (área de toma y recepción de muestra) y otra área exclusiva para el procesamiento de las muestras.
3. **Laboratorios de Unidad Comunitaria de Salud Familiar Especializada:** Estos laboratorios, cuentan con un área de atención al usuario (área de toma y recepción de muestra) 2 o más áreas para el procesamiento de muestras.
4. **Laboratorio Regional:** Estos laboratorios atienden la demanda de exámenes de Hematología y Bioquímica de la consulta externa del primer nivel de atención de la Región al que pertenece, con una cartera de servicio específica para dichas áreas de análisis.

**Atención que garantizan:** Los análisis clínicos que se realizarán en cada laboratorio, debe ser congruente al nivel de bioseguridad y complejidad establecido, habiéndose considerado el siguiente conjunto de prestaciones:

**Tabla No. 7: Atención en laboratorio Clínico que garantizan las UCSF Intermedias. (Anexo No. 3-A)**

CATEGORÍA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIOS INDISPENSABLES	CRITERIOS CONVENIENTES
UCSF Intermedia	Exámenes Hematológicos	Hematocrito-Hemoglobina	Hemograma completo*
		Leucograma	Frotis de sangre periférica*
		Recuento plaquetario	Reticulocitos
		Concentrado de straut	
		Gota Gruesa plasmodium	
		Gota gruesa Tripanosma cruzi	
	Exámenes inmunológicos	Prueba de embarazo	
		Serología para sífilis	
	Exámenes bacteriológicos	Baciloscopia para Tuberculosis	Urocultivo
			Directo de secreciones
			Coloración de Gram
			Baciloscopia para lepra
	Exámenes bioquímicos	Glucosa en ayunas*	Creatinina*
		Glucosa posprandial	Nitrógeno Ureico*
		Glucosa al azar	colesterol*
			triglicéridos*
			Ácido Úrico*
	Urianálisis	General de orina	Relación albúmina/creatinina
	Coproanálisis	General de heces	Prueba de azul de metileno
	Exámenes de banco de sangre	Grupo sanguíneo y RH	Prueba Dú
Detección cualitativa de anticuerpos anti VIH			
Exámenes de referencia a otros establecimientos	Elisa para Dengue	Vigilancia Cólera	
	Confirmatoria para VIH	Exámenes en periodos de vigilancia epidemiológica	
	Cultivo BAAR		
	Hisopado rectal		
	Hisopado nasofaríngeo		

\* También es parte del conjunto de prestaciones del laboratorio regional. (Tabla No. 9),

Fuente: MINSAL

**Tabla No. 8: Atención en laboratorio Clínico que garantizan las UCSF Especializas. (Anexo 3-B)**

CATEGORÍA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIOS INDISPENSABLES	CRITERIOS CONVENIENTES
UCSF Especializada	Exámenes Hematológicos	Hematocrito-Hemoglobina	Hemograma completo*
		Leucograma	Reticulocitos.
		Recuento plaquetario	Velocidad de eritrosedimentación
		Concentrado de straut	Tiempo de sangrado
		Gota Gruesa plasmodium	Frotis de sangre periférica*
		Gota gruesa Tripanosma cruzi	
	Exámenes inmunológicos	Prueba de embarazo	Detección de Papiloma Humano (HPV). (Solo en algunas UCSF de la Región Parcentral)
		Serología para sífilis	
		Prueba rápida para VIH	
	Exámenes bacteriológicos	Baciloscopía para Tuberculosis	Urocultivo
		Fresco y directo de Secreciones. (método lamina)	Baciloscopia para lepra
		Coloración de Gram (método lamina)	
	Exámenes bioquímicos	Glucosa en ayunas*	Colesterol HDL*
		Glucosa pospandrial	Colesterol LDL*
		Glucosa al Azar	Curva de tolerancia de la Glucosa.
			Creatinina*
			Ácido úrico*
			Colesterol*
			Colesterol de alta densidad (HDL)*
			Colesterol de baja densidad (LDL)*
			Triglicéridos*
		Nitrógeno Ureico *	
	Urianálisis	Examen General de Orina	Relación albúmina/creatinina
	Coproanálisis	General de heces	Sangre Oculta en Heces
		Prueba de azul de metileno	
	Exámenes de banco de sangre	Grupo sanguíneo y RH	Prueba Dú
		Detección cualitativa de anticuerpos anti VIH	
	Exámenes de referencia a otros establecimientos	Elisa para Dengue	Vigilancia Cólera
		Confirmatoria para VIH	Exámenes en periodos de vigilancia epidemiológica
		Cultivo BAAR	
Hisopado rectal			
Hisopado nasofaríngeo			
UCSF i ó E con clínicas VICITS	Punteado de Nugent		

\*También es parte del conjunto de prestaciones del laboratorio regional.(Tabla No. 9)

Fuente: MINSAL

Ademas cada Región de Salud, cuenta con un laboratorio Clínico Regional de referencia, el cual da respuesta a la demanda de análisis clínicos de consulta externa de las Unidades

Comunitarias de Salud Familiar de la Red Regional respectiva.

**Tabla No. 9: Atención en laboratorio Clínico que garantizan el laboratorio Clínico Regional.**

Área de análisis	Conjunto de prestaciones	Método para realizar la prueba
Exámenes Hematológicos	Hemograma completo	Método automatizado
	Frotis de sangre periférica	Método en lámina
Exámenes Bioquímicos	Glucosa	Método automatizado
	Ácido Úrico	Método automatizado
	Creatinina	Método automatizado
	Nitrógeno Ureico	Método automatizado
	Colesterol	Método automatizado
	Colesterol de alta densidad (HDL)	Método automatizado
	Colesterol de baja densidad (LDL)	Método automatizado
	Triglicéridos	Método automatizado
	Filtrado glomerular	Método automatizado

Fuente: MINSAL

### **2.2.3. Recursos humanos mínimos necesarios para su funcionamiento y tecnificación .**

Este criterio evalúa que se cuente con personal mínimo necesario con capacidad comprobada de estudios de la especialidad o especialidades requeridas para la categoría establecida a la UCSF.

En ese contexto se considera:

- a) Los recursos humanos mínimos necesarios para el funcionamiento de la UCSF.
- b) Personal con la calificación técnica idónea para prestar los servicios que se brindan al individuo, familia y comunidad.
- c) Personal profesional certificado y técnico acreditado (en su defecto con capacitaciones y formación comprobable) para atender los servicios que brinda al individuo, familia y comunidad.
- d) Cumplimiento de las Políticas y los instrumentos técnico jurídicos, además de la normativa interna, que establezcan las responsabilidades, derechos, obligaciones y sanciones a las que se somete todo el personal y además conocer y aplicar la Norma Técnica de Control Interno Específica, autorizada por la Corte de Cuentas de la República.

**Tabla No. 10: Recursos humanos mínimos necesarios para su funcionamiento y tecnificación de los mismos.**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>CRITERIOS INDISPENSABLES</b>	<b>CRITERIOS CONVENIENTES</b>
<b>UCSF Básica</b>	Recursos humanos mínimos necesarios para su funcionamiento y tecnificación del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Médico general.</li> <li>- Licenciada o tecnóloga en enfermería.</li> <li>- Técnico en enfermería</li> <li>- Auxiliar de servicios varios (polivalente), en las UCSF con Ecos Familiares.</li> <li>-Promotores de salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspector en saneamiento ambiental.</li> <li>- Otros recursos según cada caso particular.</li> </ul>
<b>UCSF Intermedia</b>	Recursos humanos mínimos necesarios para su funcionamiento y tecnificación del mismo.	<p>Los mismos criterios indispensables para las UCSF Básicas, más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medico Director</li> <li>- Odontólogo</li> <li>-Licenciado en Laboratorio Clínico. (según cada caso en particular)</li> <li>- Inspector en Saneamiento ambiental (según cada caso en particular, y puede estar asignados a tiempo parcial o completo)</li> <li>- Responsable de bodega de medicamentos e insumos</li> <li>-Ordenanza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Otras especialidades, según cada caso en particular.</li> <li>- Secretaria</li> <li>- Auxiliares administrativos o similares (como encargado de archivo, estadístico y encargado de farmacia)</li> <li>-Asistente dental o personal auxiliar*</li> <li>- Motorista</li> <li>- Otros recursos según cada caso en particular.</li> </ul> <p>*Asistente dental o persona auxiliar: Norma técnica de atención en salud bucal, capítulo V, artículo 20 literal K</p>
<b>UCSF Especializada</b>	Recursos humanos mínimos necesarios para su funcionamiento y tecnificación del mismo.	<p>Los mismos criterios indispensables para las UCSF Intermedias, más:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Médico pediatra.</li> <li>- MÉDICO ginecólogo.</li> <li>- Médico internista o médico de familia</li> <li>- Educador/a para la Salud</li> <li>- Psicólogo</li> <li>- Nutricionista</li> <li>- Licenciado o tecnólogo en Fisioterapia</li> <li>- Secretaria</li> <li>- Auxiliares administrativos o similares (como encargado de archivo, estadístico y encargado de farmacia)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- otras especialidades, según cada caso en particular.</li> <li>- Promotores de salud</li> <li>-Asistente dental o personal auxiliar*</li> <li>-Otros recursos según cada caso en particular.</li> </ul> <p>*Asistente dental o persona auxiliar: Norma técnica de atención en salud bucal, capítulo V, artículo 20 literal K</p>

Fuente: **MINSAL**

## **2.2.4. Equipamiento y cuadro básico de medicamentos.**

### **A) Equipamiento básico.**

En este criterio evalúa el equipamiento mínimo necesario en buen estado y funcionando en los consultorios y áreas de atención para el conjunto de prestaciones y servicios de apoyos que ofrece a la población considerando su categoría.

Se debe evaluar el equipo, instrumental y mobiliario estándar establecido para UCSF Básicas, UCSF Intermedias y UCSF Especializadas (anexo No. 2-B, 3-C, 4, 5-B y 6 según corresponda), en el cual se determinan los tipos y características de los equipos necesarios en cada establecimiento según su categoría.

### **B) Cuadro básico de medicamentos.**

El cuadro básico para las UCSF (anexo No.7-A) ha sido elaborado tomando como base el Listado Oficial de Medicamentos 10ª versión y fue homologado en las 5 Regiones de Salud con asistencia técnica de la Dirección de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Este criterio evalúa:

- a) Uso racional de los medicamentos.
- b) Existencia de medicamentos esenciales que responden al perfil epidemiológico con la finalidad de brindar una adecuada prestación en los servicios de salud, favoreciendo la accesibilidad y oportunidad de los mismos.
- c) Coberturas útiles: 30 días o más para las UCSF Básicas y 60 días o más para las UCSF Intermedias y UCSF Especializadas
- d) Lugares de almacenamiento: que sean adecuados conforme a las especificaciones señaladas por el fabricante y la regulación establecida, asegurando así la calidad, seguridad y eficacia terapéutica de los mismos. (Anexo 7-B y aplica para las UCSFI y UCSFE)
- e) Control de los medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.(Anexo 7-C y aplica para las UCSFI y UCSFE)

### **3. Metodología para realizar el proceso de categorización:**

#### **3.1. Etapas del proceso de categorización:**

El proceso requiere establecer pautas metodológicas que permitan mejorar la organización de los servicios y el desempeño de los mismos.

Los aspectos técnicos considerados para el Proceso de Categorización se desarrollan en las siguientes etapas:

### **Etapa I: Planteamiento.**

- A. Difusión del documento normativo.
- B. Organización de los Comité Técnico Regionales del Proceso de Categorización y equipos operativos.
- C. Elaboración del plan de trabajo.

### **Ejecución.**

- A. Capacitación al Comité del Proceso de Categorización.
- B. Actualizar el universo de las UCSF del territorio de cada SIBASI y Región de Salud.
- C. Aplicación de la ficha de información para la categorización en las UCSF. (Anexo No. 1)
- D. Determinación preliminar de la categoría de cada UCSF.
- E. Elaboración de la propuesta de categorías.

### **Etapa III: Control.**

- A. Visita de supervisión a UCSF.
- B. Verificación y confirmación del Proceso de Categorización.
- C. Re evaluación de establecimientos cuya información presenta inconsistencias.
- D. Muestreo aleatorio de control.

### **Etapa IV: Formalización.**

- A. Expedición de la Resolución Viceministerial otorgando la categoría. (Por el Viceministro de Servicios de Salud).

## **3.2. Metodología de la implementación.**

De acuerdo a las etapas mencionadas cabe recalcar algunas precisiones metodológicas que facilitan el proceso de categorización.

### **3.2.1. Etapa I: Planteamiento.**

A- Difusión.

- Como parte inicial de proceso se debe informar a los equipos de gestión de las Direcciones Regionales de Salud, SIBASI y micro redes sobre la importancia del proceso de categorización, las implicaciones del mismo, los roles y responsabilidades de cada nivel.

- La difusión y socialización de los lineamientos técnicos se hace en lo posible en los espacios regulares de reunión que se llevan a cabo en el nivel regional y local, (**Consejos de Gestión de las Redes**), esto con la finalidad de interactuar con los equipos.

B- organización del Comité Técnico Nacional, regional y equipos operativos de Categorización.

#### **Comité Técnico Nacional:**

- Los integrantes del Comité Técnico Nacional son designados por el Titular del Viceministerio de Servicios de Salud, sugiriéndose entre 3-4 personas.
- Sus miembros son designados por Resolución del Viceministro de Servicios de Salud.
- Es el responsable de la implementación y óptimo desarrollo del proceso a nivel nacional.

Tiene las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de categorización a nivel nacional.
- Capacitar a los Comités Técnicos de cada Región de Salud.
- A solicitud del Comité Técnico Regional, emitir la opinión en caso de discrepancias en los resultados para la categorización de una UCSF.
- Elaborar el informe final del proceso a nivel nacional.

#### **Comité Técnico Regional:**

- Cada Región de Salud forma un Comité Técnico, el cual está integrado por representante de la sede regional y de cada uno de los SIBASI que conforman la respectiva región, sugiriéndose entre 5 a 6 personas de las distintas disciplinas y esta precedido por la Dirección Regional.
- Es el responsable de la implementación y óptimo desarrollo del proceso en su ámbito.
- Constituye la única instancia autorizada para determinar la Categoría preliminar de los establecimientos en su ámbito.
- Sus miembros son designados por Resolución de la Dirección Regional respectiva.
- Deben ser previamente capacitados por Comité Técnico Nacional.

Tiene las siguientes funciones:

1. Actualizar el universo de las UCSF del territorio de cada SIBASI y Región de Salud.
2. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de categorización en su ámbito.

3. Seleccionar y capacitar a los equipos operativos de la categorización.
4. Conducir el proceso de capacitación a los equipos operativos de la categorización
5. Participar en la aplicación de la ficha de categorización y procesamiento de los datos obtenidos.
6. Asegurar la adecuada aplicación de la ficha para la categorización.
7. Hacer un recuento general del resultado de la inspección conjuntamente con el responsable del establecimiento evaluado.
8. Analizar la información recopilada conjuntamente con el equipo de evaluación.
9. Solicitar al Comité Técnico Nacional la opinión en caso de discrepancias en los resultados para la categorización de una UCSF.
10. Elaborar los informes del proceso de categorización realizado a cada establecimiento de salud asignado. (Anexo No. 8)
11. Presentar la sustentación de la propuesta de categorización de todas las UCSF de la región de salud ante el Viceministro de Servicios de Salud y la Dirección de Primer Nivel de Atención.
12. Realizar visitas de supervisión y control a toda UCSF evaluada.

Son además funciones del comité técnico nacional y regional:

1. Garantizar el cumplimiento del plan de categorización de las UCSF.
2. A solicitud del Viceministerio de Servicios de Salud y/o la Dirección de Primer Nivel de Atención: Emitir opinión o enviar información sobre el proceso de categorización según sea cada caso en particular.
3. A solicitud de la Dirección Regional y/o las direcciones/coordinaciones de las UCSF: Realizar reevaluación o re categorización de las UCSF.

Los miembros de los Comités Técnico Nacional y Regional podrán ser removidos por el Viceministro de Servicios de Salud y Dirección Regional respectivamente en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de funciones.
2. Inasistencia a las reuniones del Comité (más de tres ausencias)

3. Situaciones que la mayoría de los otros miembros del comité consideren que afectan el adecuado cumplimiento de las tareas encomendadas.

4. Cese en el cargo ligado a la conformación del comité.

#### **Equipos operativos de categorización:**

Son los responsables de la aplicación de las ficha de categorización en las UCSF. Están conformados por personal técnico del equipo multidisciplinario de SIBASI, con acompañamiento técnico “**in situ**” de los equipos de supervisión territorializados de la Dirección Regional de Salud, cada equipo está conformado por dos integrantes debidamente capacitados por los Comités Técnicos Nacional y Regional.

Los equipos Operativos tienen las siguientes funciones:

1. Aplicar la ficha de categorización en los establecimientos de salud asignados por el Comité Técnico Regional.
2. Recabar la información y documentos de verificación durante la aplicación de la ficha.
3. Realizar el control de calidad de las fichas de información aplicadas, asegurando el registro de la totalidad de la información solicitada.

#### **C. Elaboración del plan de trabajo.**

- Es elaborado por los Comités Técnicos Nacional y Regionales en sus ámbitos.
- Debe incluir en su contenido el cronograma para: la aplicación de la ficha, procesamiento, análisis y elaboración de los informes al Nivel Superior.
- Debe determinar claramente las tareas y responsables de cada etapa.
- Debe considerarse lo siguiente:
  - La difusión se realiza en lo posible en reuniones regulares, mientras que las destinadas a capacitar a los miembros del equipo operativo se realiza en taller y con demostraciones prácticas.
  - La aplicación de a ficha se realiza en la medida de lo posible en actividades rutinarias como supervisión, visitas por otros fines, etc. pero debe garantizarse el cumplimiento del cronograma para tal fin.

#### **3.2.2. Etapa II: Ejecución.**

A. Capacitación al Comité Regional y equipos operativos sobre el proceso de categorización.

- Se llevar a cabo mediante talleres nacionales.
- Se realiza trabajo de campo para el entrenamiento en la aplicación de la ficha de categorización.
- El Comité Técnico Regional realiza la réplica respectiva a los equipos operativos.

#### B- Aplicación de la ficha de información para la categorización en las UCSF.

La ficha de información para la categorización de las UCSF (anexo No. 1), es el instrumento a través del cual se recoge la información necesaria para facilitar el proceso. Esta refleja las consideraciones estipuladas en el presente lineamiento técnico y se debe tener en cuenta:

- El director o coordinador del establecimiento participa en este proceso, el cual se hace corresponsable de la información y debe firmar conjuntamente con el equipo operativo que aplico la ficha.
- En todo caso se solicita los documentos sustentatorios y se verificará la autenticidad de la información dada por los entrevistados.
- Cualquier duda en este paso debe ser despejada por el Comité Técnico Regional o en su defecto por el Comité Técnico Nacional.

#### C- Determinación preliminar de la categoría.

- El comité Técnico Regional verifica la autenticidad de la información recogida a través de las fichas, luego determina la categoría preliminar en base a niveles de complejidad y características funcionales.
- Se notifica la categoría preliminar al director, coordinador o encargado del establecimiento y coordinación de SIBASI respectivo. De no haber discrepancia se procede con la elaboración del informe correspondiente.
- Se reevalúan los establecimientos en las siguientes situaciones:
  - La información de la ficha discrepa del conocimiento que se tiene del mismo.
  - Falta información en la ficha o esta es de dudosa confiabilidad y esto no permite la determinación de la categoría.
  - UCSF escogidas aleatoria mente para su control respectivo. De existir discrepancias se establece un plazo de máximo de 3 meses para adecuación de los servicios y proceder a la re evaluación.
- Posterior a este plazo de persistir las discrepancias entre el Comité Técnico Regional y las autoridades del establecimiento de salud y/o SIBASI por la categoría predeterminada, se solicita opinión al Comité Técnico Nacional y se someten de mutuo

acuerdo a la determinación de la categoría por parte del Nivel Superior, siendo su decisión inapelable.

D- Elaboración de la propuesta de categoría de las UCSF.

- El Comité Técnico Regional elabora la propuesta de categorías de las UCSF al titular del Viceministerio de Servicios de Salud para su aprobación y formalización correspondiente, la cual es previamente analizada por el Comité Técnico Nacional.

El informe incluye (anexo No. 8 ):

- Nombre del establecimiento.
- Ubicación:
  - Geográfica: Región de Salud, SIBASI, Departamento y municipio al que pertenece el establecimiento.
  - Organizacional: micro red municipal, micro red intermunicipal, red departamental y red regional a la que pertenece el establecimiento.
- Categoría establecida según los presentes lineamientos.
- Firma de la Dirección Regional, Coordinación de SIBASI, así como de la dirección o coordinación del establecimiento de salud.
- Copia de la ficha de información aplicada y los documentos sustentatorios pertinentes. (Esto en caso de ser solicitado por el Nivel Superior.

### **3.2.3. Etapa III: Control**

- Es realizado por los Comités Técnicos Nacional y Regionales.
- La categorización de una UCSF tiene una vigencia indefinida sujeta a supervisiones de control permanente. Dura el tiempo que el establecimiento funcione como proveedor de servicios de salud.
- Para ejercer el control se realizan las siguientes actividades:
  - Visitas de supervisión.
  - Verificación y confirmación del proceso de categorización.
  - Reevaluación de establecimientos cuya información no es confiable.
  - Muestreos aleatorios de control.

### **3.2.4. Etapa IV: Formalización.**

- El Comité Nacional tiene un máximo de quince días hábiles desde la fecha de recepción de la propuesta de categorías de establecimientos de salud elaborada por el Comité Técnico Regional para realizar revisión y solicitar información complementaria, en caso de ser requerida.
- Pasados los quince días y de no haber objeciones, el Comité Técnico Nacional remite la propuesta de categorías de establecimientos de salud al titular del Viceministerio de Servicios de Salud para su aprobación.
- Luego de lo cual la UCSF esta apta para otorgarle la Resolución por el Viceministro de Servicios de Salud según corresponda su categoría.
- Para solicitar la recategorización de una UCSF debe haber transcurrido un lapso no menor a un año a la fecha de emisión de la Resolución Viceministerial.

Criterios de emisión de la Resolución Viceministerial:

1. Cumplimiento de todos los criterios indispensables y demás requisitos definidos para la UCSF, según complejidad, debidamente verificados por el Comités Técnico Nacional y Regional.
2. Informe de inspección de la UCSF, que comprueba la fecha de la inspección y los nombres de los integrantes del equipo operativo, firmado y sellado por la dirección/coordinación de la UCSF, Coordinación del SIBASI y Dirección Regional.
3. Haber dado cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico Nacional y/o Regional en el plazo establecido, cuando no hubiere alcanzado los requisitos en la primera inspección.

## **VI- Revisión y actualización.**

El presente Lineamiento debe ser revisado y actualizado por el equipo técnico periódicamente, se promulgara cuando se amerite debido a los cambios sustanciales de la organización o bien por el impulso propio de la consolidación de la Reforma de Salud.

## **VII- Vigencia.**

El presente lineamiento entra en vigor el día de su oficialización, mediante resolución ministerial.

## **VIII- Disposiciones finales.**

De lo no previsto.

Lo que no esté previsto en el presente lineamiento, se debe resolver a petición de la parte, por

medio de escrito dirigido a la Titular de esta Cartera de Estado fundamentando la razón de lo no previsto técnica y jurídicamente.

Anexos.

Forman parte del presente lineamiento los siguientes anexos:

- Anexo No. 1: Ficha de información para la categorización de las UCSF.
- Anexo No. 2-A: Atenciones en Odontología que garantiza las UCSF Intermedias y UCSF Especializadas.
- Anexo No. 2-B: Instrumental, material y equipo estándar establecido para el área de odontología en las UCSF Intermedias y UCSF Especializadas.
- Anexo No.3-**A**: Atenciones en laboratorio Clínico que garantizan las UCSF Intermedias.
- Anexo No.3-**B**: Atenciones en Laboratorio Clínico que garantizan las UCSF Especializadas.
- Anexo No. 4: Equipo, instrumental y mobiliario clínico estándar establecido para UCSF Básicas, UCSF Intermedias y UCSF Especializadas.
- Anexo No. 5-A: Atenciones fisioterapia que garantizan las UCSF Especializadas.
- Anexo No. 5-B: Equipo, insumos y mobiliario estándar establecido para el área de fisioterapia en las UCSF Especializadas.
- Anexo No. 6: Equipo estándar establecido para el área de educación/promoción de la salud y mobiliario para el área de Psicología en las UCSF Especializadas.
- Anexo No. 7-A: Listado de medicamentos que forman el Cuadro Básico de las UCSF.
- Anexo No. 7-B: Ficha de valoración de las condiciones de almacenamiento de medicamentos.
- Anexo No. 7-C: Control de los medicamentos estupefacientes o psicotrópicos de acuerdo a disposiciones legales y administrativas.
- Anexo No. 8: Formato de informe para la elaboración de la propuesta de categoría de las UCSF.

## **IX- Bibliografía.**

1. “Lineamientos técnicos para categorización y prestación de servicios hospitalarios”, 2012, Ministerio de Salud República de El Salvador.
2. “Guía para la categorización de establecimientos de salud del sector salud”, Ministerio de Salud, Dirección General de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, Lima-Perú, No. 076/2014MINSAL, 29 de enero 2014.
3. Norma técnica: “Categoría de Establecimientos de Salud”, Dirección General de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud, No. 076/2014/MINSA. NT 021/DGSP V.01, Ministerio de Salud, Lima-Perú, 2004.
4. Instructivo para la habilitación de establecimientos y servicios de salud, Ministerio de Salud Pública, Viceministerio de la Garantía de la Calidad, República Dominicana, año 2012.
5. Manual de habilitación de establecimientos de salud, segunda edición, Ministerio de Salud, República de Nicaragua.
6. Conjuntos de prestaciones de salud: objetivos, diseño y aplicación Washington, D.C.: OPS, © 2003.
7. Listado oficial de medicamentos 10ª versión marzo 2009, Ministerio de Salud El Salvador, con 3ª adenda año 2014, (modificaciones, inclusiones y exclusiones)

## **X- Siglas y abreviaturas.**

- APSI: Atención Primaria en Salud Integral.
- Ecos E: Equipos Comunitarios de Salud Especializados
- Ecos F: Equipos Comunitarios de Salud Familiar
- Fosalud: Fondo Solidario para la Salud
- MINSAL: Ministerio de Salud de la República de El Salvador
- PNA: Primer Nivel de Atención
- RIIS: Redes Integrales e Integradas de Salud.
- SNS: Sistema Nacional de Salud
- SIBASI: Sistema Básico de Salud Familiares
- UCSF: Unidad Comunitaria de Salud Familiar
- VMSS: Viceministerio de Servicios de Salud

## **XI- ANEXOS.**



**Anexo No. 1**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**VICEMINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**  
**Ficha de información para la categorización de las UCSF.**



<b>1. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO. (Nombre completo, oficial, no utilizar abreviaturas)</b>
1.1. Nombre completo del establecimiento:
1.2. Código:
<b>2. DATOS GENERALES.</b>
2.1. Dirección: (Anote de manera completa y precisa, señale si está ubicado en carretera, calle, avenida, pasaje, también señale caserío, cantón, sea lo más descriptivo posible, incluir puntos de referencia).
2.2. Teléfono/Fax:
2.3. Dirección de correo electrónico:
<b>3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.</b>
3.1. Departamento:
3.2. Municipio:
3.3. Ciudad/pueblo: (Cuando aplica)
3.4. Cantón: (Cuando aplica)
3.5. Caserío: (Cuando aplica)
<b>4. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.</b>
4.1. Red Regional:
4.2. Red Departamental:
4.3. Micro red intermunicipal:
4.4. Micro red municipal:
<b>5. SITUACIÓN LEGAL DE INMUEBLE. (Circular una opción)</b>
5.1. 1. Propio    2. Alquilado    3. Prestado    4. Convenio    5. Comodato
6. Otro (especificar):_____.
5.2. Presenta documento de situación legal de inmueble. (Marque con una "X") Si_____, No_____.
<b>6. POBLACIÓN. (POA)</b>
6.1. Población asignada:_____    No. de familias:_____

**7. HORARIO DE ATENCIÓN.**

7.1. MINSAL:

7.2. Fosalud. (Marque con una "X")

24 horas:\_\_\_\_\_ 2. Festivos y fines de semana:\_\_\_\_\_ 3. No tiene:\_\_\_\_\_

**8. SISTEMA DE REFERENCIA, RETORNO E INTERCONSULTA.****8.1. Establecimiento (s) a los que envía referencia o interconsulta:**


**8.2. Establecimiento (s) de los que recibe referencia o interconsulta:**


**9. Atenciones que garantiza (Marque con una X "si" o "no" según corresponda)**

La UCSF garantiza las siguientes atenciones:	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>9.1. Atención integral en el continuo de la vida.</b>			
1. Control Infantil.			
2. Control Materno.			
3. Control Adolescentes.			
4. Control Adulto.			
5. Control adulto Mayor.			
5. Control de Planificación Familiar.			
6. Toma de PAP/examen de mama.			
7. Seguimiento a la dispensarización (aplica solo para UCSF con Ecos Familiares).			
<b>9.2. Consulta general.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Morbilidad Infantil			
2. Morbilidad adolescente			
3. Morbilidad adulto			
4. Morbilidad adulto mayor			
5. Morbilidad materna			

<b>9.3. Consulta especializada.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Consulta pediatría general.			
2. Consulta Ginecología y obstetricia.			
3. Consulta medicina interna o medicina familiar.			
4. Consulta de odontología . (anexo No. 2-A)			
5. Consulta de psicología.			
6. Consulta de fisioterapia ( anexo No.5-A)			
7. Consulta de nutrición.			
8. Otras especialidades: (Especifique)			
<b>9.3 Atención de emergencia.</b>			
1. Estabilización de pacientes y referir.			
<b>10. SERVICIOS DE APOYO.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>La UCSF cuenta con los siguientes servicios de apoyo:</b>			
1. Farmacia.			
2. Vacunación humana.			
3. Rehidratación oral.			
4. Inhalo terapia.			
4. Curaciones e inyecciones.			
5. Pequeña cirugía.			
6. Laboratorio clínico (anexo No. 3- A para UCSF I y Anexo No. 3-B para las UCSF E)			
7 . Ultrasonografía ginecológica y obstétrica.			
8. Toma y lectura de Electrocardiogramas.			
9. Toma y recepción de muestras de laboratorio.			
<b>10. SERVICIOS DE APOYO.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
10. Visitas domiciliarias.			
11. Atenciones comunitarias por promotor de salud.			
12. Saneamiento ambiental			
13. Vacunación canina y felina			
14. Actividades de promoción de la salud y educación para la salud realizadas por educador/a.			
15. Otros servicios: (Especifique)			

<b>11. RECURSOS HUMANOS.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>La UCSF cuenta con los siguientes recursos humanos:</b>			
1. Médico director			
2. Médico pediatra			
<b>11. RECURSOS HUMANOS.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
3. Medico gineco obstetra			
4. Médico Internista o médico de familia			
5. Médico general			
6. Licenciada o tecnóloga en enfermería			
7. Técnico en enfermería			
8. Educador para la salud			
9. Psicólogo			
10. Nutricionista			
11. Licenciado o tecnólogo en fisioterapia			
12. Odontólogo			
13. Licenciado o técnico en laboratorio clínico			
14. Inspector en ambiental			
15. Promotores de salud			
16. Secretaria			
17. Encargado de archivo			
18. Responsable de farmacia			
19. Responsable de bodega de medicamentos e insumos			
20. Ordenanza			
21. Auxiliar de servicios varios (polivalente)			
22. Motorista			
23. Otros recursos humanos: (Especifique)			
<b>12. EQUIPAMIENTO Y CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS.</b>			
<b>12.1. Equipamiento básico</b>			
1. La UCSF cumple con el 100% de equipamiento mínimo necesario para su categoría considerando el catálogo de equipamiento estándar establecido para las UCSF. (anexo No. 2-B, 3-C, 4, 5-B y 6 según corresponda)			
<b>12.2. Cuadro básico de medicamentos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. La UCSF tiene existencias de 80% o más de los medicamentos esenciales establecido en el cuadro básico para UCSF según su categoría y perfil epidemiológico. (anexo No. 7-A)			
2. La UCSF presenta coberturas útiles (para 60 días o más en las UCSF I y UCSF E, y 30 días o más para las UCSFB) del 80% o más de los medicamentos esenciales establecidos en el cuadro básico para su categoría.			

12.2. Cuadro básico de medicamentos	SI	NO	OBSERVACIONES
3. Los lugares utilizados para almacenar los medicamentos son conforme a lo estipulado en la regulación establecida.( anexo No. 7-B y aplica solo para UCSFI y UCSFE)			
4. Se realiza control de los medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas aplicables. ( anexo No. 7-C y aplica solo para UCSFI y UCSFE)			

**13. CATEGORÍA PRELIMINAR ESTABLECIDA:**

(Escriba nombre completo de la categoría, ejemplo: Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica, no use abreviaturas)

\_\_\_\_\_  
**Firma de la Dirección/Coordinación de la UCSF.**

\_\_\_\_\_  
**Firma de la Coordinación del SIBASI**

\_\_\_\_\_  
**Firma de la Dirección Regional.**



**Anexo No. 2-A Atenciones en Odontología que garantizan las UCSF Intermedias y UCSF Especializadas.**

TIPO DE ATENCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SI	NO
Evaluación diagnóstica	Examen oral		
Atención odontológica preventiva en el continuo de vida.	Profilaxis		
	Aplicación tópica de flúor		
	Sellantes de fosas y fisuras		
Atención odontológica curativas en el continuo de vida.	Detartraje		
	Curetajes		
	Alisado radicular		
	Ferulización		
	Obturaciones de Amalgama de plata y resina		
	exodoncia abiertas y cerradas		
	Cirugías (tejidos blandos)		
	Pulpotomias		
Atención de emergencia	Estabilizar, tratar y/o referir según cada caso en particular.		
Otras atenciones	Diagnostico radiográfico dental (Criterio conveniente)		



**Anexo No. 2-B: Instrumental, material, insumos y equipo estándar establecido para el área de odontología en las UCSF Intermedias y UCSF Especializadas. (1 de 3)**

CATEGORIA	ITEM A EVALUAR	TIPO DE ATENCIÓN	CRITERIOS INDISPENSABLES	SI	NO
UCSF Intermedia ó UCSF Especializada	Instrumental Odontológico	Evaluación diagnóstica	Espejo bucal		
			Mango para espejo		
			Pinza Meriam		
			Explorador de doble extremo		
		Periodoncia	Curetas		
			Jaquets		
			Sur de california		
			Sonda periodontal tipo Cattoni		
		Operatoria	Aplicador de cemento		
			Aplicador de resina		
			Atacadores		
			Bruñidores		
			Espátula para cemento		
			Porta amalgamas		
			Talladores		
			Porta matriz		
			Cucharillas		
			Frascos Dappen		
		Cirugía oral	Fórceps para exodoncia		
			Elevadores dentales		
			Lima Miller para hueso		
			Cureta Lucas		
			Porta agujas tipo Mayo-hegar		
			Pinza Gubia (Osteotomo)		
			Pinza hemostática tipo mosquito rectas		
			Tijeras para encías rectas		
			Tijeras para encías curvas		
			Tijera Littauer		
		Procedimientos varios	Pinza y receptáculo porta instrumento		
			Jeringa metálica		
			Loseta de vidrio ó Loseta de papel		
			<b>CRITERIOS CONVENIENTES</b>		
Pinza hemostática tipo mosquito curvas					
Hoja de bisturí					
Mango para bisturí					



**Anexo No. 2-B: Instrumental, material, insumos y equipo estándar establecido para el área de odontología en las UCSF Intermedias y UCSF Especializadas. (2 de 3)**

CATEGORIA	ITEM A EVALUAR	TIPO DE ATENCIÓN	CRITERIOS INDISPENSABLES	SI	NO
		Periodoncia	Piedra pómez o pasta profiláctica		
			Brochitas pasador y/o capas de hule para profilaxis		
			Flúor en gel o barniz fluorado		
			Gluconato de Clorhexidina 0.12%		
			CRITERIOS CONVENIENTES	SI	NO
			Pastillas reveladoras de placa		
		Operatoria	CRITERIOS INDISPENSABLES	SI	NO
			Mercurio		
			Limadura de plata y/o Resina de foto curado		
			Cementos		
			Bandas		
			Formocresol liquido		
			Fresas		
			Tiras de lija		
			Cuñas de madera		
			Papel de articular		
			Piedras blancas de Arkansas		
			Procedimientos varios	Aguja corta	
		Aguja larga			
		Sellante de fosas y fisuras			
		Rodetes de algodón			
		Boquillas de eyector			
		Anestésico tópico			
		Guantes			
		Gabachones			
		Gorros			
		Lentes y víscera			
		Mascarillas			
		Desinfectante			
		Seda negra 3-0			
		CRITERIOS CONVENIENTES.		SI	NO
		Película plástica de polipropileno			
		Baberos o campos operatorios.			
		Pinza porta baberos.			



**Anexo No. 2-B:  
Instrumental, material, insumos y equipo estándar establecido para el área de  
odontología en las UCSF Intermedias y UCSF Especializadas. (3 de 3)**

CATEGORÍA	ITEM A EVALUAR	TIPO DE ATENCIÓN	CRITERIOS INDISPENSABLES	SI	NO
UCSF Intermedia ó UCSF Especializada	Equipo Odontológico	Procedimientos varios	Amalgamador		
			Lámpara de fotocurado		
			Esterilizador o autoclave		
			Contrangulo de pasador estándar		
			Pieza de mano de alta velocidad		
			Pieza de mano de baja velocidad		
			Unidad odontológica tradicional		
			Compresor para uso odontológico		
			<b>CRITERIOS CONVENIENTES</b>		
			Equipo de rayos X.		
			Caja reveladora:		
			Delantal de plomo.		
			Unidad odontológica portátil.		
			Aparato ultrasónico para remover calculo dental.		
			Punta o inserto para aparato ultrasónico.		
Aire acondicionado.					

\* Ver listado oficial de material, instrumental y equipo odontológico.

Anexo No. 3 A

Atenciones en Laboratorio Clínico que garantizan las UCSF Intermedias.



CATEGORÍA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIOS INDISPENSABLES	NO	CRITERIOS CONVENIENTES	SI	NO	
UCSF Intermedia	Exámenes Hematológicos	Hematocrito-Hemoglobina		Hemograma completo*			
		Leucograma		Frotis de sangre periférica*			
		Recuento plaquetario		Reticulocitos			
		Concentrado de straut					
		Gota Gruesa plasmodium					
		Gota gruesa Tripanosma cruzi					
	Exámenes inmunológicos	Prueba de embarazo					
		Serología para sífilis					
	Exámenes bacteriológicos	Baciloscopia para Tuberculosis			Urocultivo		
					Directo de secreciones		
					Coloración de Gram		
					Baciloscopia para lepra		
	Exámenes bioquímicos	Glucosa en ayunas*			Creatinina*		
		Glucosa posprandial			Nitrógeno Ureico*		
		Glucosa al azar			colesterol*		
					triglicéridos*		
					Ácido Úrico*		
	Urianálisis	General de orina			Relación albumina/creatinina		
	Coproanálisis	General de heces			Prueba de azul de metileno		
	Exámenes de banco de sangre	Grupo sanguíneo y RH			Prueba Dú		
		Detección cualitativa de anticuerpos anti VIH					
	Exámenes de referencia a otros establecimientos	Elisa para Dengue			Vigilancia Cólera		
		Confirmatoria para VIH			Exámenes en periodos de vigilancia epidemiológica		
		Cultivo BAAR					
		Hisopado rectal					
		Hisopado nasofaríngeo					



**Anexo No. 3 B**  
**Atenciones en Laboratorio Clínico que garantizan las UCSF ESPECIALIZADAS.**

CATEGORÍA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIOS INDISPENSABLES	SI	NO	CRITERIOS CONVENIENTES	SI	NO
<b>UCSF Especializada</b>	<b>Exámenes Hematológicos</b>	Hematocrito-Hemoglobina			Hemograma completo*		
		Leucograma			Reticulocitos.		
		Recuento plaquetario			Velocidad de eritrosedimentación		
		Concentrado de straut			Tiempo de sangrado		
		Gota Gruesa plasmodium			Frotis de sangre periférica*		
		Gota gruesa Tripanosma cruzi					
	<b>Exámenes inmunológicos</b>	Prueba de embarazo			Detección de Papiloma Humano (HPV). (Solo en algunas UCSF de la Región Parcentral)		
		Serología para sífilis					
		Prueba rápida para VIH					
	<b>Exámenes bacteriológicos</b>	Baciloscopia para Tuberculosis			Urocultivo		
		Fresco y directo de Secreciones. (método lamina)			Baciloscopia para lepra		
		Coloración de Gram (método lamina)					
	<b>Exámenes bioquímicos</b>	Glucosa en ayunas*			Colesterol HDL*		
		Glucosa pospandrial			Colesterol LDL*		
		Glucosa al Azar			Curva de tolerancia de la Glucosa.		
					Creatinina*		
					Ácido úrico*		
					Colesterol*		
					Triglicéridos*		
				Nitrógeno Ureico *			
	<b>Urianálisis</b>	Examen General de Orina			Relación albumina/creatinina		
	<b>Coproanálisis</b>	General de heces			Sangre Oculta en Heces		
		Prueba de azul de metileno					
	<b>Exámenes de banco de sangre</b>	Grupo sanguíneo y RH			Prueba Dú		
		Detección cualitativa de anticuerpos anti VIH					
	<b>Exámenes de referencia a otros establecimientos</b>	Elisa para Dengue			Vigilancia Cólera		
		Confirmatoria para VIH			Exámenes en periodos de vigilancia epidemiológica		
		Cultivo BAAR					
		Hisopado rectal					
		Hisopado nasofaríngeo					
	<b>UCSF i ó E con clínicas VICITS</b>	Punteado de Nugent					



**Anexo No. 3-C**  
**Equipo estándar establecido para el área de laboratorio clínico en las UCSF Intermedias y UCSF Especializadas. (1 de 1)**



CATEGORIA	ÍTEM A EVALUAR	CRITERIOS INDISPENSABLES	SI	NO
UCSF Intermedia ó UCSF Especializada	Equipo de Laboratorio clínico	Refrigeradora para propósitos generales, de 10-15 pies cúbicos, sistema frío seco de dos puertas		
		Baño de María de acero inoxidable		
		Centrífuga para micro hematocrito ( micro centrifuga ) portátil		
		Centrífuga de mesa		
		Esterilizador eléctrico a vapor de mesa		
		Mezclador para tubos, tipo vortex		
		Conto metro de metal, manual para recuento de formula diferencial de células sanguíneas, de (6 - 8) teclas, con totalizador de 0-999, alarma por cada 100 impulsos con un final de 0, audible.		
		Micro pipeta automática, volumen variable (10 - 100) micro litros, con eyector de puntas, cono largo, incremento 1 micro litros, exactitud $\pm$ (0.35 - 0.80) %, precisión $\leq$ (0.3 - 0.8) %, certificado de calidad y calibración.		
		Micro pipeta automática, volumen variable (100 - 1000) micro litros, con eyector de puntas, cono largo, con certificado de calidad y calibración		
		Reloj múltiple portátil para montaje en mesa		
		Termómetro para uso en refrigerador y congelador, con escala de líquido rojo, rango de (-40 a +25) grados centígrados, con precisión $\pm$ 1 grado centígrados.		
		<b>CRITERIOS CONVENIENTES.</b>		
		UPS de 750 VA		
		Lámpara para tipeo sanguíneo		
		Termómetro / hidrómetro digital para lectura de temperatura y humedad, de pared o plataforma para superficies planas		
		Horno secador		
		Cronometro de 3 tiempos con alarma. Canales para trabajo individual o simultaneo, programación de 1 segundo a 99 horas. Volumen de alarma ajustable.		
		Bandeja de coloración de acero inoxidable, largo (34 - 44) centímetros, ancho (17 - 24) centímetros o su equivalente en milímetros, con 4 barras de coloración, capacidad para (22 - 25) laminas portaobjeto, con retención de colorantes y dispositivo de drenaje.		
		Contenedor de polipropileno para transporte de muestras, capacidad 40 tubos, incluyendo almohadilla absorbente de (9 -16) milímetros, gradilla de (11-17) milímetros y maletín isotérmico de material aislante y refrigerante, mantiene temperatura de 8 grados centígrados, autoclave.		
		Contador de células, metálico, manual, mecánico, de una tecla, cuatro dígitos, conteo de 0 a 9999, al presionar la tecla debe producir sonido audible, con perilla de retorno a cero al finalizar el registro		
Plato caliente con agitador				
Equipo semi automatizado para bioquímica				
Balanza digital Balanza digital 1g-2000g1g-2000g				
Rotador Serologico				



**Anexo No. 4:**  
**Equipo, instrumental y mobiliario clínico estándar establecido para**  
**UCSF Básicas, UCSF Intermedias y UCSF Especializadas.(1 de 4)**



CATEGORIA	CRITERIOS INDISPENSABLES	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>UCSF Básica</b>	<b>EQUIPO</b>			
	Báscula de adulto con tallmetro			
	Báscula para recién nacido y lactante con infantómetro			
	Estetoscopio Biauricular para adulto de doble campana			
	Estetoscopio Biauricular infantil de doble campana			
	Tensiómetro anerode para adulto con 1 brazalete adulto			
	Tensiómetro anerode con 3 mangas (neonatal, infantil y pediátrico)			
	Set de oto-oftalmoscopio			
	Martillo de reflejos			
	Detector ultrasónico de latido fetal (Dopler portátil)			
	Lámpara de examen tipo cuello de ganso, metálica			
	Lámpara de mano			
	Termómetro electrónico auricular, grados centígrados, reusable			
	Resucitador manual neonatal			
	Resucitador manual pediátrico			
	Resucitador manual para adulto			
	<b>INSTRUMENTAL.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Equipos individuales para Curaciones			
	Equipos individuales para Pequeña Cirugía			
	Equipo para onicectomia			
	Equipo para retiro de puntos			
	Pinza de transferencia			
	Tijera abotonada (lister)			
	Porta pinzas			
	Depósito metálico mediano para torundas			
	Depósito metálico grande para apósitos			
	Depósito de vidrio pequeño para hisopos			
	Set para Atención de Parto			
	Especulo Vaginal tipo Grave grande, de acero inoxidable			
	Especulo Vaginal tipo Grave mediano, de acero inoxidable			
Especulo Vaginal tipo Grave pequeño, de acero inoxidable				
Espéculo Vaginal tipo Grave virginal, de acero inoxidable				

		<b>CRITERIOS INDISPENSABLES ( 2 de 4)</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>UCSF Básica</b>	<b>MOBILIARIO</b>					
	Canapé para examen universal					
	Mesa Ginecológica					
	Carro de Curaciones					
	Porta suero de rodos					
	Gradilla de dos o tres peldaños antideslizantes					
	Banco giratorio de altura ajustable de acero inoxidable					
	Balde de acero inoxidable					
	Biombo					
	Bandejas de acero inoxidable					
	Balde metálico para uso hospitalario de acero inoxidable, capacidad de 12 a 15 litros					
	Termos king seeley que incluye paquetes fríos					
		<b>CRITERIOS CONVENIENTES</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>UCSF Básica</b>	Nebulizador.					
	Esterilizador eléctrico de gabinete.					
	Equipo de inserción de DIU.					
	Cámara Refrigerante Horizontal (Freezer) de 14 pies cúbicos, para vacuna con termómetro.					
	Mesa auxiliar hospitalaria para usos diversos, mediana de acero inoxidable					
	Sillón para toma de muestras para exámenes de laboratorio.					
	Cámara Refrigerante Horizontal (Freezer) de 14 pies cúbicos, para vacuna con termómetro ó Refrigeradora vertical de dos puertas.					



Anexo No. 4:

Equipo, instrumental y mobiliario clínico estándar establecido para UCSF Básicas, UCSF Intermedias y UCSF Especializadas. (3 de 4).



CATEGORÍA	CRITERIOS INDISPENSABLES	SI	NO
UCSF Intermedia	<b>EQUIPO MEDICO.</b> Todo lo establecido para las UCSF Básicas más:		
	Esterilizador eléctrico de gabinete		
	<b>INSTRUMENTAL.</b>		
	El mismo que para la UCSF Básica		
	<b>MOBILIARIO:</b> Todo lo establecido para las UCSF Básicas más:		
	Gabinete para recepción de muestras en laboratorio		
	Cámara Refrigerante Horizontal (Freezer) de 14 pies cúbicos, para vacuna con termómetro ó Refrigeradora vertical de dos puertas.		
Termos King seeley que incluye paquetes fríos.			
CATEGORÍA	CRITERIOS CONVENIENTES	SI	NO
UCSF Intermedia	Laringoscopio para Adulto		
	Laringoscopio pediátrio Refrigeradora vertical de dos puertas.co		
	Bacinete con carro		
	Caja fría para transporte de biológico		
	Nebulizador		
	Equipo de inserción de DIU		



**Anexo No. 4:**  
**Equipo, instrumental y mobiliario clínico estándar establecido para**  
**UCSF Básicas, UCSF Intermedias y UCSF Especializadas. ( 4 de 4)**



CATEGORÍA	CRITERIOS INDISPENSABLES	SI	NO
<b>UCSF Especializada</b>	<b>EQUIPO.</b> Todo lo establecido para las UCSF Intermedias más:		
	Electrocardiógrafo		
	Equipo para Ultrasonografía gineco-obstétrico		
	<b>INSTRUMENTAL:</b> Todo lo establecido para las UCSF Intermedias.		
	Equipo para inserción de DIU		
	Pinza para extracción de Cuerpo extraño		
	<b>MOBILIARIO.</b> Todo lo establecido para las UCSF Intermedias.		
CATEGORÍA	CRITERIOS CONVENIENTES		
<b>UCSF Especializada</b>	Negatoscopio de un cuerpo.		
	Desfibrilador.		
	Aspirador de secreciones oro faríngeo.		
	Electro cauterio.		
	Tabla para paro cardiorrespiratorio:		
	Monitor fetal NST.		
	Monitor de signos vitales.		
	Cuna térmica para traslado.		
	Diapaso.		
	Camilla de transporte de pacientes con barandales.		
	Silla de ruedas.		
	Laringoscopio para Adulto		
	Laringoscopio pediátrico		
	Bacinete con carro		
	Caja fría para transporte de biológico		
Nebulizador			



**Anexo No. 5-A**  
**Atenciones en fisioterapia que garantizan las UCSF Especializadas.**



TIPO DE ATENCIÓN	CRITERIOS INDISPESABLES	SI	NO
Consulta de fisioterapia	Evaluación Física		
	Atención preventiva en estimulación temprana.		
	Atención de estimulación temprana en prematurez y alto riesgo.		
	Atención preventiva en focalización de casos		
	Atención preventiva para evitar futuras deficiencias		
	Atención de intervención a personas con deficiencias motoras		
	<b>CRITERIOS CONVENIENTES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	Exámenes Complementarios con lectura: Radiografía, TAC, RM, etc.		
	Interconsulta con especialidades para establecer un diagnóstico específico.		
	Interconsulta con especialista para obtener un diagnóstico adecuado		
	- Evaluación por especialista, según cada caso en particular. - Terapia de lenguaje - Rehabilitación en baja visión		



**Anexo No. 5-B**  
**Equipo, insumos y mobiliario estándar establecido para**  
**el área de fisioterapia en las UCSF**  
**Especializadas.**



CATEGORIA	ITEM A EVALUAR	CRITERIOS INDISPENSABLE	SI	NO		
UCSF Especializada	Equipo e insumos para Fisioterapia	EQUIPO				
		Balón para gimnasio y rehabilitación				
		Barras paralelas para adultos				
		Gradillas de 2 ó 3 peldaños antideslizantes				
		Colchoneta de espuma con forro lavable				
		Compresas para agua caliente				
		Compresas para agua fría				
		Juego de pesas				
		Material lúdico de estimulación temprana				
		Rodos de bobath				
		Tabla de equilibrio				
		Canapé				
		INSUMOS				
		Baterías recargables con cargador				
		Toallas				
		Sábanas				
		Almohadas				
		Campos				
		<b>CRITERIOS CONVENIENTES.</b>				
		Faja con peso para cintura.				
		Banda sin fin.				
		Tanques para compresas calientes.				
		Refrigeradora con 2 puertas.				
		Barra de equilibrio.				
		Verticalizador.				
		Masajeador o vibrador.				
		Escaleras suecas.				
		Alfombras o petate.				
		Canapé de masaje.				
		Cama de bobath.				
		Tira bands.				
		Muletas.				
		Silla de ruedas.				
		Andaderas.				
		Bastón.				
		Piscina de pelotas.				
		Mesas universal de terapia ocupacional.				
		Bicicleta fija o estacionaria.				
		Equipo de estimulación eléctrica TENS.				
		Lámpara de rayos infrarrojos.				
Equipo para ultrasonografía para terapia.						
Rueda para ejercicio de hombros.						
Espejo para cuerpo completo.						
Muñequera con peso.						
Tobillera con peso.						
Gel lubricante para USG y TENS.						



**Anexo No. 6**  
**Equipo estándar establecido para el área de educación/ promoción de la salud**  
**y mobiliario para el área de psicología en las UCSF Especializadas.**



CATEGORIA	ÍTEM A EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SI	NO
<b>UCSF ESPECIALIZADA</b>	Equipo estándar establecido para el área de educación/ promoción de la salud	Equipo para perifoneo		
		Reproductor de DVD,		
		Sistema de audio, amplificado		
		Televisor a color		
	mobiliario para el área de psicología	Juego de sala o sillas		



**Anexo No. 7-A**



**Listado de medicamentos que forman el Cuadro Básico de las UCSF**

**MEDICAMENTOS DE USO EN UCSF BÁSICAS, INTERMEDIAS Y ESPECIALIZADAS**

No	código	Descripción del Medicamento	U/M	SI	NO	CPM	EXISTENCIA	COBERTURA MENSUAL
1	00101005	Mebendazol 100 mg Tableta Empaque primario individual	CTO					
2	00102005	Metronidazol (Benzoil) 250 mg/5 mL Suspensión oral Frasco (120 - 150)mL, protegido de la luz, con dosificador graduado	C/U					
3	00102010	Metronidazol 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO					
4	00202005	Amoxicilina 250 mg/5 mL Polvo para suspensión oral Frasco 100 mL, con dosificador graduado	C/U					
5	00202010	Amoxicilina 500 mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO					
6	00202065	Penicilina G (Benzatínica) 1.2 MUI Polvo para suspensión inyectable I.M. Frasco vial con o sin diluyente	C/U					
7	00207015	Claritromicina 250 mg/5 mL Polvo o gránulos para suspensión Oral Frasco (50 - 60)mL, con dosificador graduado	C/U					
8	00207020	Claritromicina 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO					
9	00208005	Ciprofloxacina (Clorhidrato) 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO					
10	00209005	Trimetoprim + Sulfametoxazol (40 + 200) mg/5 mL Suspensión Oral Frasco 100 mL protegido de la luz, con dosificador graduado	C/U					
11	00209010	Trimetoprim + Sulfametoxazol (160 + 800) mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO					
12	00400010	Fluconazol 150 mg Cápsula o tableta Empaque primario individual	CTO					
13	00400040	Nistatina 100,000 U.I /ml Suspensión oral Frasco (30 - 40)mL protegido de la luz, con dispositivo dosificador tipo jeringa o pipeta, calibrado (0.5 - 1.0)mL	C/U					
14	00701010	Propranolol clorhidrato 40 mg Tableta Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO					
15	00704005	Amlodipina (Besilato) 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO					
16	00705015	Enalapril maleato 20 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO					
17	00711010	Epinefrina 1 mg/mL ( 1:1000) Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U					
18	01001010	Diclofenaco Sódico 25 mg/ml Solución inyectable I.M. Ampolla 3 mL, Protegido de la luz	C/U					
19	01001020	bupropeno 400 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO					
20	01200005	Acetaminofén (120 - 160) mg/5 mL Solución Oral o jarabe Oral Frasco (100 -120)mL, con dosificador graduado.	C/U					
21	01200010	Acetaminofén 500 mg Tableta Empaque primario individual	CTO					
22	01500025	Lidocaína Clorhidrato 2% Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 50ml	C/U					
23	01600005	Metocarbamol 500 mg Tableta Empaque primario individual	CTO					
24	01700010	Atropina Sulfato 5 mg/ml Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL	C/U					
25	01903005	Salbutamol (Sulfato) 100 mcg/dosis Aerosol I Frasco inhalador dosificador, (200 - 250) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	C/U					
26	01903010	Salbutamol (Sulfato) 0.5% Solución para nebulización I Frasco got	C/U					
<b>No</b>	<b>código</b>	<b>Descripción del Medicamento</b>	<b>U/M</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CPM</b>	<b>EXISTENCIA</b>	<b>COBERTURA MENSUAL</b>

27	02000015	Clorfeniramina Maleato 10 mg/ml Solución inyectable I.M - I.V Ampolla 1 ml, protegida de la luz	C/U					
28	02000035	Loratadina 5 mg/5 mL Solución Oral o Jarabe Oral Frasco (100 - 120)mL, con dosificador graduado.	C/U					
29	02000045	Loratadina 10 mg Tableta Empaque primario individual	CTO					
30	02101010	Dimenhidrinato 50 mg /ml solución inyectable I.M IV frasco vial 5 ml	C/U					
31	02101005	Dimenhidrinato 50 mg Tableta ranurada Empaque primario individual	CTO					
32	02104010	Ranitidina (Clorhidrato) 150 mg Tableta Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO					
33	02109010	Sales de Rehidratación Oral KCl 1.5g/l, NaCl 3.5g/ l, citrato de trisodio dihidratado 2.9g/l, glucosa anhidra 20g/l Polvo para solución oral Sobre 27.9g ( O )	C/U					
34	02301005	Glibenclamida 5 mg Tableta ranurada Empaque primario individual	CTO					
35	02400006	Noretisterona Enantato+Estradiol Valerato (50+5) mg/mlsolución inyectable IM ampolla 1 ml	C/U					
36	02400015	Etinilestradiol + Levonorgestrel (0.03 + 0.15) mg Gragea Sobre de 21 - 28	C/U					
37	02400030	Medroxiprogesterona Acetato 150 mg/ml Suspensión inyectable I.M. Frasco vial 1ml	C/U					
38	02701025	Vitamina A (Palmitato) 50,000 U.I Cápsula o perla de gelatina blanda Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO					
39	02703010	Zinc (Sulfato) 10 mg/ 5ml Jarabe Frasco 120ml, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta , protegido de la luz	C/U					
40	27050050	Acido folico 5 mg talet ranurada empaque primario individual	CTO					
41	02705010	Hidroxicobalamina o Cianocobalamina 1,000 mcg/ml Solución inyectable I.M. Frasco vial 10 ml, protegido de la luz	C/U					
42	02705015	Hierro Sulfato 125 mg/ml Solución oral Frasco 60 mL, protegido de la luz, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta; de manera alterna podra aceptarse frasco cuentagotas.	C/U					
43	02705025	Hierro Sulfato + Ácido Fólico (300 + 0.5) mg equivalente a hierro elemental 60 mg Tableta Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	C/U					
44	02800010	Agua Estéril para Inyección Ampolla 10ml	C/U					
45	02800115	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa 1000ml	C/U					
46	02800130	Solución electrolítica en agua destilada con Na, K, Ca y lactato, (Hartmann) Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible, 250ml	C/U					
47	02800135	Solución electrolítica en agua destilada con Na, K, Ca y lactato, (Hartmann) Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible, 1,000ml	C/U					
48	03100035	Cloranfenicol 0.5% Solución oftálmica Frasco gotero (5-10)ml, protegido de la luz	C/U					
49	03100106	Oxitetraciclina Base + Polimixina (Sulfato) (5 + 1)mg (10,000 U.I) Ungüento oftálmico Tubo 5g	C/U					
50	03200030	Clotrimazol 1% Crema Tubo (20 - 40) g	C/U					
51	03200035	Hidrocortisona Acetato 1% Crema Tubo (25-40)g	C/U					
52	03200055	Neomicina (Sulfato) + Bacitracina (Zinc) 5mg(5000 U.I) + 5mg(250 U.I) Ungüento Tubo (15 - 25) g	C/U					
53	03200065	Permetrina 5% Loción ó Crema Top. Frasco 60 mL ó Tubo de 60g, protegido de la luz	C/U					
54	03200085	Sulfadiazina de Plata 1% Crema Tubo (30 - 60)g, protegido de la luz	C/U					
55	03300005	Clotrimazol 1% Crema vaginal Tubo con aplicador 40 g con aplicdor	C/U					

U/M: Unidad de Medida. Cobertura en meses: La UCSFE y UCSFI debe tener cobertura útiles para 60 días y las UCSFB para 30 días, de al menos el 80% de los medicamentos para su categoría, considerando el perfil epidemiológico:



## ANEXO N° 7-B

### FICHA DE VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS.		Si	No	Observaciones
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Condiciones físicas :</b> La infraestructura y el espacio físico responden a las necesidades del almacenamiento de acuerdo al volumen de medicamentos			
	<b>Ubicación:</b> el área de almacenamiento esta ubicada en un lugar donde se eviten riesgos de contaminación.			
	<b>Condiciones ambientales:</b> para mantener las características tales como: físicas, químicas, microbiológicas, farmacológicas, de los medicamentos, existe control de los factores ambientales: temperatura, radiaciones, luz, aire y humedad, según requerimiento del producto el cual esta descrito en la etiqueta.			
	<b>Facilidad de limpieza:</b> las paredes, pisos de fácil limpieza,			
	<b>Iluminación:</b> Se garantiza una iluminación que proporcione condiciones agradables de trabajo. Sin embargo deben evitarse en la medida lo posible los ventanales grandes o tragaluces que permitan la entrada directa de la luz solar sobre los productos o estantes, ya que la radiación solar, además de elevar la temperatura ambiental, inestabilidad algunos bienes, como medicamentos, reactivos de laboratorio, entre otros.			
	<b>Ventilación:</b> se permite la circulación de aire adecuado a fin de evitar los riesgos generados por poca ventilación.			
	<b>Temperatura:</b> se consideran condiciones normales de almacenamiento, un local seco, bien ventilado a temperaturas entre dos y veinticinco grados Celsius (20C y 25°C), dependiendo de las condiciones climáticas hasta treinta grados Celsius (30°C).			
<b>ALMACENAMIENTO.</b>	<b>Ubicación de los Productos:</b> correcta ubicación, localización e identificación dentro de las instalaciones, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Disponibilidad en el área, que permita una rotación adecuada de manera que las existencias más antiguas se despachen primero; de esta forma evitar el vencimiento. b) Se colocan los medicamentos considerando el orden establecido según clasificación de medicamentos en grupos y subgrupos terapéuticos. c) la altura máxima de estibamiento es dos punto cinco (2.5) metros, para evitar accidentes. d) Los productos líquidos, los más pesados, voluminosos o tóxicos, se almacenan en la parte baja.			
	<b>Estantes, tarimas o vitrinas:</b> Las tarimas deben de colocarse con una separación mínima de diez centímetros (10 cm) del piso y entre quince centímetros (15 cm) y treinta centímetros (30 cm) de la pared y de la estibas, considerando la disponibilidad de espacio físico del almacén, con el propósito de facilitar la movilización de las mismas. deben estar distribuidos en cumplimiento con estos lineamientos de Buenas Prácticas de Almacenamiento, para facilitar el manejo de los productos.			
<b>Sistema de Información</b>	<b>Kárdex:</b> El establecimiento que no tengan el equipo tecnológico idóneo, dicho registro debe llevarse mediante Kárdex manual conteniendo lo siguiente: código del producto, descripción, presentación, cantidad recibida, despachada, distribuida o transferida, precio unitario y monto total de la transacción; así como toda aquella información que se considere necesaria para el control de los bienes según aplique tales como: fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de lote, número de registro sanitario, marca, fabricante, proveedor, dependencia a la que se le distribuyo, fecha de recepción, fecha de distribución o despacho, fecha de transferencia.			
<b>RRHH</b>	recursos capacitados en Buenas Practicas de Almacenamiento			



### ANEXO 7- C

## Control de los medicamentos estupefacientes o psicotrópicos de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas



	Debe cumplir los siguientes Requisitos:	Si	No	Observaciones
	<b>Recetario</b>	Lugar y Fecha de la prescripción		
Nombre completo del paciente				
Edad				
Sexo				
Número de Registro o Expediente Clínico				
Nombre genérico del medicamento				
Concentración del medicamento				
Forma farmacéutica del medicamento				
Vía de administración				
Dosis				
Cantidad prescrita en número y letras				
Firma original del prescriptor				
Sello con el nombre del prescriptor y el número de la Junta de Vigilancia.				
Sello del servicio o del establecimiento de salud				
Letra clara y legible.				
Escribirse con tinta azul o color negro sin borrones, abreviaturas y enmendaduras.				
Se establece control y registro del consumo de medicamentos utilizados en emergencia				
Las prescripciones deben ser con letra de molde, legible, sin tachaduras o enmendaduras, de lo contrario la receta será anulada.				
La prescripción de Estupefacientes, Psicotrópicos y Agregados, se hará en recetarios especiales, los cuales constan de recetas con original y copia.				
<b>Medico u odontólogo inscrito en la junta de vigilancia:</b> Los estudiantes de medicina realizando el internado rotatorio y en servicio social así como los estudiantes de Odontología en servicio social, pueden prescribir medicamentos controlado, siempre y cuando la receta sea firmada y sellada por un médico u odontólogo graduado, debidamente inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión respectiva.				



**Anexo No. 8:**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**VICEMINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD**



**Informe para la elaboración de la propuesta de categoría de las UCSF.**

<b>1. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO. (Nombre completo, oficial, no utilizar abreviaturas)</b>
1.1. Nombre completo del establecimiento:
1.2. Código:
<b>2. DATOS GENERALES.</b>
2.1. Dirección: (Anote de manera completa y precisa, señale si está ubicado en carretera, calle, avenida, pasaje, también señale caserío, cantón, sea lo más descriptivo posible, incluir puntos de referencia).
2.2. Teléfono/Fax:
2.3. Dirección de correo electrónico:
<b>3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.</b>
3.1. Departamento:
3.2. Municipio:
3.3. Ciudad/pueblo: (Cuando aplica)
3.4. Cantón: (Cuando aplica)
3.5. Caserío: (Cuando aplica)
<b>4. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.</b>
4.1. Red Regional:
4.2. Red Departamental:
4.3. Micro red intermunicipal:
4.4. Micro red municipal:
<b>5. SITUACIÓN LEGAL DE INMUEBLE. (Circular una opción)</b>
5.1. 1. Propio    2. Alquilado    3. Prestado    4. Convenio    5. Comodato 6. Otro (especificar): _____.
5.2. Presenta documento de situación legal de inmueble. (Marque con una "X") Si _____, No _____.

**6. POBLACIÓN.**

6.1. Población asignada: \_\_\_\_\_ No. de familias: \_\_\_\_\_

**7. HORARIO DE ATENCIÓN.**

7.1. MINSAL:

7.2. Fosalud. (Marque con una "X")

24 horas: \_\_\_\_\_ 2. Festivos y fines de semana: \_\_\_\_\_ 3. No tiene: \_\_\_\_\_

**8. CATEGORÍA PRELIMINAR ESTABLECIDA:**

(Escriba nombre completo de la categoría, ejemplo: Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica, no use abreviaturas)

**9. COMENTARIOS RELEVANTES:**

(Escriba los comentarios que a criterio de los evaluadores son relevantes del proceso realizado a la UCSF)

\_\_\_\_\_  
Firma de la Dirección/Coordinación de la UCSF.

\_\_\_\_\_  
Firma de la Coordinación del SIBASI

\_\_\_\_\_  
Firma de la Dirección Regional

**Nota:** Adjuntar a este informe copia de la ficha de categorización aplicada y los documentos sustentatorios pertinentes solo en caso de ser solicitado por el Nivel Central.